10
Dicz

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO. ID 419.394.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en fecha 16 de noviembre del 2022, en el salón de actos del tercer piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* SIC.

- **Memorándum CEO Nº 827/2022**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 04 de noviembre del 2022, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación (RES MOPC Nº 2743/2022) solicitan la asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Al respecto, se advierte que las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a las siguientes firmas:

1. *CALDETEC INGENIERIA S.RL.*
2. *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*
3. *COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.*
4. *ECOMIPA S.A.*
5. *CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)*
6. *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)*
7. *TR CONSTRUCCIONES S.A.*
8. *TOCSA S.A.*
9. *TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.*
10. *LT S.A.*
11. *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*
12. *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*
13. *SOTEC S.A.*
14. *CONSTRUPAR S.A.*
15. *CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)*
16. *CONCRET MIX S.A.*

Abg. ... A. Páez
Jefe
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - MOPC

Abg. Blas ... Dirección de Asuntos Jurídicos MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

17. CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

18. CONSORCIO TAPE GUASU (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)

19. CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)

20. MM S.A.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Es importante aclarar que, mediante Informe Jurídico de fecha 18 de noviembre del 2022, esta Dependencia ya ha realizado el análisis jurídico de las ofertas que se detallan a continuación:

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	LOTE 1 Gs. 70.875.087.978
TECSUL S.A.E.	LOTE 2 Gs. 66.271.072.646
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	LOTE 3 Gs. 39.979.833.472
ECOMIPA S.A.	LOTE 4 Gs. 40.756.786.939

Por lo que, se ha procedido a la evaluación de las ofertas que cotizaron los siguientes precios más bajos, cuya evaluación había quedado pendiente, las mismas corresponden a las siguientes ofertas:

CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. integrado por 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L.	LOTE 1 Gs. 71.327.839.369 (2do Precio)
CONSTRUPAR S.A.	LOTE 2 Gs. 66.309.928.634 (3er Precio)
CONSORCIO TAPE GUASU integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L.	LOTE 3 Gs. 42.843.643.590 (3er Precio)
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.(SOTEC SA)	LOTE 4 Gs. 41.608.143.751 (2do Precio)
MM S.A.	LOTE 4 Gs. 41.286.623.974 (4to Precio)

Es importante resaltar que, en caso de que el Comité de Evaluación de Ofertas requiera la evaluación de los requisitos jurídicos de las demás ofertas presentadas, esta Dirección procederá a realizarla, previo requerimiento de éste.

➢ INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150.***

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ***3.***

GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.** Y LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO TAPE GUASU.**

Luego del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las empresas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L., como integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y por las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L., como integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, se llegó a la conclusión de que las mismas **NO CUMPLEN**, debido a la presentación incompleta de estos documentos, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

-CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. (14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L.) presentó: Póliza Nº 1501031597-END.: 000, de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con monto asegurado Gs. 8.000.000.000, fecha de vigencia desde: 16/11/2022, hasta: 25/4/2023, con tomador 14 DE JULIO S.A. y asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-CONSORCIO TAPE GUASU (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L.) presentó: Póliza Nº 1501031594-END.:000, de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con monto asegurado Gs. 7.965.000.000, fecha de vigencia desde: 16/11/2022, hasta: 5/5/2023, con tomador CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Ambas pólizas descriptas poseen la siguiente redacción: *Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio (...) en carácter de Fiador solidario, garantiza a (...)* SIC

Las Pólizas de Seguro presentadas, detalladas más arriba, contienen solo las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS del contrato de seguro, lo cual resulta en la presentación incompleta del documento sustancial en la parte que refiere a las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, parte que ha sido omitida por los oferentes al tiempo de la presentación de su oferta. Así mismo, se resalta que las garantías presentadas por los oferentes tampoco remiten a ningún sitio web, en el cual se pueda cotejar el contenido de las condiciones generales del contrato de cada seguro.

Es así que, la Convocante desconoce totalmente el contenido de las condiciones generales por su falta de presentación, derivando dicha situación en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, que hace que el requisito de su correcta presentación deba ser cumplido al momento de la presentación de la oferta.

En el mismo sentido, se trae a colación lo mencionado por la Asesora externa, experta en Seguros, Abg. Bibiana Gill, quien, ante la consulta realizada por esta Dependencia, respecto a la falta de presentación de las condiciones generales en la póliza, y vía correo electrónico, expresó cuanto sigue:

"*Respecto al hecho de no haber sido presentadas las condiciones generales de la póliza, manifiesto, que en la misma se lee que dichas condiciones forman parte del contrato y a ellas se sujeta el mismo y que se* ***anexan*** *al mismo, vale decir que deberían haber sido presentadas, sin que su presentación posterior sea posible debido a la sustancialidad del documento que no puede ser completado, no obstante es conveniente*

Abg. Dias Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

analizar cuando una póliza puede ser presentada sin incluir todas sus condiciones y en ese punto tenemos que cuando se trate de pólizas abreviadas, podrá hacerse y en ellas constará una remisión expresa al sitio web donde las mismas podrán consultarse, pero este no es el caso, así mismo, la resolución 215/17 de la superintendencia de Seguros, establece en su artículo 13, que las Condiciones Generales incorporadas a los modelos de pólizas inscriptos que hagan exclusiva referencia a los artículos del Código Civil no serán de uso obligatorio. No obstante, se citarán los artículos del Código Civil conforme al Anexo 1, y en el mencionado anexo 1 se expresa que se citarán los siguientes artículos del Código Civil en los casos que corresponda: Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592,1593 1594,1595y 1597. Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615. Para los seguros de incendio: 1621 al 1625. Para los seguros agrícolas: 1626 al 1632. Para los seguros de animales: 1633 al 1643. Para los seguros de responsabilidad civil: 1644 al 1654. Para los seguros de transporte: 1655 al 1662, pero tampoco se verifica su citación, ***por lo que debemos concluir que el instrumento que constata la existencia de la garantía y sus condiciones, ha sido presentado en forma incompleta y debido a su sustancialidad podrá ser razón de descalificación (…)*** *"* SIC.

Del mismo modo, las bases del llamado refieren claramente el carácter sustancial del documento, que debe ser correctamente presentado al momento de la presentación de la oferta en la *Sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*, que expresa: *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válicas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuestión, y que tratan de la concordancia que debe existir entre las ofertas presentadas, y lo indicado por el PBC:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) **limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente** emanadas del contrato; o c) **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como*

Abg. Blas González Candia
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Por consiguiente, el error sustancial verificado en las ofertas presentadas por las empresas integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las empresas integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU respecto a los documentos de las garantías de mantenimiento de ofertas, a la luz de lo expresado en el Art. 60° transcripto precedentemente, limita en discrepancia con lo indicado en el PBC los derechos de la Convocante y las obligaciones que debía cumplir el oferente con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas. Y en este entendimiento, las garantías de mantenimiento presentadas se vuelven insuficientes por no adecuarse al pliego de las bases y constituye razón suficiente de eliminación de sus ofertas.

Como si fuera poco, subsanar dicha omisión perjudicaría el *principio de igualdad* con respecto a las demás ofertas cuya presentación de garantía de mantenimiento de oferta ha sido presentada en forma completa y correcta.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, esta Dependencia considera que las ofertas presentadas por las empresas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, **NO CUMPLEN** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** las ofertas, por no configurarse elegibles para la Convocante.

GARANTIAS DE MANTENIMIENTO QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO:

POR OTRA PARTE, con relación a las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes: CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A. se informa que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos de *monto y vigencia* solicitados en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC y el SICP del presente llamado, conforme se observa en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta y forma parte de este Informe Jurídico (dos páginas).

Abg. Fátima A. Páez C.

Abg. Pablo González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

5 cinco

➢ **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:**

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas de las siguientes empresas: CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A., se concluye que las mencionadas ofertas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Informe Jurídico (una página).

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Al respecto, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que, ninguno de los integrantes de las firmas mencionadas cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), MM S.A. y las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Abogadas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada

adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC) y MM S.A., las firmas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las firmas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.**
- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del **CONSORCIO TAPE GUASU**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de las ofertas **CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A.** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.877

Abog. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vera Dalida
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO. ID 419.394	SOTEC S.A. CONSTANCIA SIPE N° 1724108	CONSTRUPAR S.A. CONSTANCIA SIPE N° 1724271	MM S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 1-2/5-6. Form de precio: 3-4/7. Firma: Jorge Regueiro	CUMPLE. Pag. 2-3. Form de precio 4-6. Firma: Sergio Samudio Baez	CUMPLE. Pag. 2-3. Form de precio 4-6. Firma: Jorge Moreno
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta (*) La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE. Pag. 8-12	CUMPLE. Pag. 8-10	CUMPLE. Pag. 22-23
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Pag. 56. N° 359524	CUMPLE. Pag. 1 doc legales. N° 362302	CUMPLE.Pag. 5 doc legales N° 362617
5.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Pag. 55. CCT 4270143655413 Control 8FB408FE	CUMPLE. Pag. 4 doc legales CCT 4270144115366 Control 93800912	CUMPLE. Pag. 6 doc legales CCT 4270144093362 Control 909E08BE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Pag. 57	CUMPLE. Pag. 5 doc legales	CUMPLE. Pag. 7
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 14	CUMPLE. Pag. 8- 9 doc legales	CUMPLE. Pag. 1 doc legales
8. DOCUMENTOS LEGALES. 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. Pag. 23-31. E.P. 81 Transformacion de la sociedad	CUMPLE. SIPE. E.P. 43 Modificacion de estatutos	CUMPLE.Pag. 16-28. E.P. 1 Modififcacion de estatutos
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE. Pag. 53-54	CUMPLE. Pag. 12-13 doc legales	CUMPLE. Pag. 14
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. Pag. 16	CUMPLE. Pag. 14 doc legales	CUMPLE. Pag. 15
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Pag. 20-22 Poder especial para licitacion E.P. 352	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. 44	CUMPLE. Pag. 8-13. Poder especial para licitaciones E.P. 3
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			

Abg. Fa[illegible] Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

María José Vega Doldán
Abogada
[illegible]

Abg. [illegible] Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3 tres

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO. ID 419.394.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta).*
SICP:	*Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote*

1. **OFERENTE: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.).**
   REPRESENTANTE: JORGE REGUEIRO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	82.854.952.950		Tomador: SOTEC S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031600- END.:000	Gs 3.300.000.000	16/11/2022	5/5/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

2. **OFERENTE: CONSTRUPAR S.A.**
   REPRESENTANTE: SERGIO SAMUDIO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	184.823.930.960		Tomador: CONSTRUPAR S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003301	Gs 9.955.680.976	16/11/2022	25/04/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

Abg. Blas Gonzalez Gandia
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

UNO

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

3. OFERENTE: MM S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MORENO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	184.929.424.781		Tomador:MM S.A.
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000814	Gs 7.964.544.780	16/11/2022	15/4/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

Abg. Tabata A. Paez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P. C.

Mónika Perei..
Abogada
N° 46.87

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Deldán
Abogada

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000